



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA CONTINUAR BLOQUEANDO EL FONDO DE MEJORAS DE MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA SIN QUE SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES, PUEDAN HACER USO DE ÉL DE ACUERDO A LA LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0075]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la moción N.º 10L/4200-0075, subsiguiente a interpelación N.º 10L/4100-0136, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para continuar bloqueando el Fondo de Mejoras de Montes Catalogados de Utilidad Pública sin que sus legítimos propietarios, ayuntamientos y juntas vecinales, puedan hacer uso de él de acuerdo a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0075]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente moción subsiguiente a la interpelación N.º 136, relativa a criterios para continuar bloqueando el Fondo de Mejoras de Montes Catalogados de Utilidad Pública sin que sus legítimos propietarios, ayuntamientos y juntas vecinales, puedan hacer uso de él de acuerdo a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular [10L/4100-0136], para su debate y aprobación en su caso, por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de dos años, la consejera de Economía y Hacienda acordó paralizar los fondos existentes en aquel momento y todos aquellos que fueran llegando con posterioridad, del Fondo de Mejoras de Montes Catalogados de Utilidad Pública.

Ese fondo se nutre con dinero que es propiedad de las entidades menores (ayuntamientos y juntas vecinales) y que debe retornar a ellas, es exclusivamente administrado por el Gobierno de Cantabria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Todavía no se ha desbloqueado esa injustísima situación y los ayuntamientos y las juntas vecinales no pueden disponer de esas cantidades para hacer frente a las inversiones en mejoras que la propia Ley de Montes establece.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente



MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a desbloquear de forma inmediata el montante total del Fondo de Mejoras en Montes Catalogados de Utilidad Pública permitiendo a las entidades locales titulares de los mismos, disponer de las cantidades que les pertenecen, con el fin de promover actuaciones de mejora y conservación de dichos montes, y generar actividad económica, muy necesaria en estos momentos de dificultades.

Santander, a 29 de junio de 2021

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."